



**PATRONATO DE FOMENTO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE TABASCO, A.C., UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

**CUENTA:** Con la solicitud de acceso a la información pública presentada el 30 de agosto de 2022 a las 10:24 horas, bajo el número de folio **272672100000522**, del sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco (PNT), en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco, se procede con base en los siguientes:

**RESULTANDO**

**ÚNICO.** La Unidad de Transparencia, recibió vía-PNT la solicitud de acceso a la información presentada en los términos siguientes:

*"Catalogo de disposición documental de 2022"*

Por lo que, de conformidad con el artículo 50 fracciones III y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se admitió a trámite la referida solicitud y se formó el expediente respectivo, en ese sentido se procede a lo siguiente:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Esta Unidad de Transparencia del Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco, A.C., es competente para conocer la solicitud de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 3 fracciones VII, VIII y XV, 4, 6, 49 y 50 fracciones III y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en ese sentido y en aras del principio de máxima publicidad se procede a trámite la solicitud.

**SEGUNDO.** Con fecha 31 de agosto del presente año, se turnó el oficio número **PAFEET/UT/012/2022**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco, A.C, dirigido a la Unidad de Archivo de este Sujeto Obligado, solicitando lo relativo a su requerimiento.

**TERCERO.** De lo anterior y con fundamento en los artículos 3 fracción XIV, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se acuerda que la información solicitada ante ésta Unidad, no se ha generado por este Sujeto Obligado.**

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se tiene recibido el oficio número **PAFEET-080-2022** suscrito por la Presidenta de este Sujeto Obligado, mediante el cual da respuesta a su requerimiento de manera **clara, concisa y definitiva**, señalando a la letra lo siguiente:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE  
INFORMACION PÚBLICA

Expediente No: PAFEET/UTIP/005/22

Folio No. 272672100000522

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**

**"Según el artículo 13 de la Ley de Archivo, establece que se deben contar con los instrumentos de control y de consulta archivística, conforme a las atribuciones y funciones, actualizándose cuando el caso así lo requiera, por lo cual se propone canalizar a la persona, enviándole el link correspondiente para que pueda checar el catálogo de disposición documental 2021, ya que hasta la fecha no ha habido necesidad de cambios, ni actualizaciones, por lo cual se encuentra vigente dicha información."**

En ese tenor, en apego al principio de máxima publicidad se adjunta al presente acuerdo el referido oficio, lo anterior relativo a la solicitud de información con número de folio **272672100000522**, también se indica al solicitante visite el siguiente link: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa> en el que encontrará la información relacionada con su solicitud.

**SEGUNDO.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción VII, 50 fracciones III y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se informa al solicitante, que se tiene por contestada su solicitud.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149 y 150, puede interponer recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

**CUARTO. NOTIFÍQUESE,** al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud y publíquese en los estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, tal como lo menciona el artículo 50 fracciones I y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acuerda y manda Lili Ivone Villamil López, Titular de la Unidad de Transparencia del Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco, A.C., quien legalmente actúa y da fe.



Unidad de Transparencia y  
de Información Pública



Oficio: PAFEET- 080-2022

Asunto: el que se indica

Villahermosa, Tabasco. 07 de septiembre de 2022.

Lic. Lili Ivone Villamil López.  
Enc. Unidad de transparencia

Presente.

En respuesta a su oficio PAFEET/UTIP/012/022 del 31 de agosto del año 2022, donde hace mención a la solicitud folio 272672100000522 de fecha 30 de agosto, información requerida: "Catalogo de disposición documental 2022".

Por lo anterior y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4º. De la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, "El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Todos los sujetos obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información. Toda la información generada, obtenida adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es publica y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente ley", por lo cual se le da la siguiente respuesta:

Según el Artículo 13 de la Ley de Archivo, establece que se deben contar con los instrumentos de control y de consulta archivística, conforme a las atribuciones y funciones, actualizándose cuando el caso así lo requiera, por lo cual se propone canalizar a la persona, enviándole el link correspondiente para que pueda checar el catálogo de disposición documental 2021, ya que hasta la fecha no ha habido necesidad de cambios, ni actualizaciones, por lo cual se encuentra vigente dicha información.

Lo anterior es para dar cumplimiento a la normatividad que nos rige en materia de transparencia.

Sin otro particular me despido de usted cordialmente.

**ATENTAMENTE**

*P.A.*  
**L.A. Aristides Barreda Prats**

**Titular del Control de Archivo del Patronato de  
Fomento Educativo, Estado de Tabasco A.C.**



**Unidad de Transparencia y  
de Información Pública**

c.c.p. Archivo.



Unidad de Transparencia y  
de Información Pública  
L.A. Lili Ivone Villamil López

**Oficio: PAFEET/UTIP/012/2022**

**Asunto:** El que se indica.

Villahermosa, Tabasco a 31 de agosto de 2022

**Lic. Arístides Ricardo Barreda Prats**

Encargado de la Unidad de Archivo del Patronato de Fomento Educativo En el Estado de Tabasco, A.C. (Sujeto Obligado)  
Presente.

Informo a usted, que se recibió en esta Unidad a través la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), la solicitud con número **272672100000522** de fecha 30 de agosto del presente año, en el que solicitan:

*“Catalogo de disposición documental de 2022”*

Por lo que, solicito respetuosamente a usted nos proporcione la información requerida por el solicitante **el ojo que todo lo ve**, en términos de 5 días hábiles; anexo al presente, copia de la solicitud de información.

Lo anterior para darle seguimiento y pronta respuesta, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 50 fracciones III, IV, VI y XI; y artículo 133 por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Tabasco.

Sin otro particular, quedo de usted.



Unidad de Transparencia y  
de Información Pública

01/09/22  
Recibido  
[Handwritten signature]



c.c.p.- Mtra. Hilda Patricia Becerra Calzada. Titular del Sujeto Obligado

c.c.p.- C.P. Jesús Alberto Hernández García. Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado

c.c.p. Archivo



## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	PATRONATO DE FOMENTO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE TABASCO, A. C. (PAFEET)
Folio	272672100000522
Fecha de solicitud	30/08/2022
Nombre del solicitante	el ojo que todo lo ve
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Catalogo de disposición documental de 2022
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	21/09/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	06/09/2022
Incompetencia	3 días hábiles	02/09/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

- \*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.